

FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS

No: IR-O-EST-245800027-6-2022

FALLO QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MOTIVO DEL ACTO EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE SALINAS, S.L.P. A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CARTA INVITACIÓN PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. IR-O-EST-245800027-6-2022 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2022, PARA LA OBRA DENOMINADA: REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, LOCALIDAD DE SALINAS DE HIDALGO, UNIDAD DEPORTIVA CARLOS JONGITUD BARRIOS.

Una vez que se ha llevado a cabo la evaluación detallada de las propuestas de las empresas que cumplieron con todos los documentos solicitados en el pliego de requisitos establecido en la convocatoria a la Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas que nos ocupa, acto de Recepción y Apertura de Proposiciones de fecha **11 de mayo de 2022**, en Sala de Juntas del H. Ayuntamiento, ubicada en **Palacio Municipal s/n, Col. Centro, CP. 78620 Tel. 4969630091, Salinas, S.L.P.**

En términos de lo establecido en el artículo 78 y 79 de la Ley, si resultare que dos ó más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que resulte técnica y económicamente más conveniente para el Estado, será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad a lo establecido en el apartado **5.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases correspondientes al concurso:** La Convocante obtendrá un presupuesto de referencia, que será el que resulte del promedio de las proposiciones, descartando (solo para la obtención de este presupuesto) la propuesta más alta y la más baja.

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MERLEY, S.A. DE C.V.	2,258,729.39
CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES EL ÁLAMO, S.A. DE C.V.	2,216,225.39
CONSORCIO CONSTRUCTIVO PRO, S.A. DE C.V.	2,234,856.67

	PROMEDIO	\$2,236,603.82
<u>RANGO A CONSIDERAR</u>		
	LIMITE INFERIOR (95%)	\$2,124,773.63
	LIMITE SUPERIOR (105%)	\$2,348,434.00



Obtenido el presupuesto de referencia, solo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación, y en su caso, adjudicación del contrato, las propuestas que no sean superiores en más de un cinco por ciento (5%) al presupuesto mencionado y aquellas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento (5%) con relación al mismo.

En cumplimiento a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado, no se tomarán para efectos de evaluación las propuestas que fueron superiores e inferiores al rango que se obtuvo respecto al promedio de referencia, por lo anterior se estipula que no existen propuestas fuera de este rango.

De lo anterior se desprende que las siguientes empresas son susceptibles de evaluación, ya que se encuentran en el rango que arroja lo predispuesto en el numeral 5.3 de las bases del concurso, así como lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas:

	LIMITE INFERIOR	\$2,981,551.83
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MERLEY, S.A. DE C.V.		2,258,729.39
CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES EL ÁLAMO, S.A. DE C.V.		2,216,225.39
CONSORCIO CONSTRUCTIVO PRO, S.A. DE C.V.		2,234,856.67
	LIMITE SUPERIOR	\$3,295,399.39

A continuación, se enlistan las empresas participantes cuyas proposiciones son solventes en apego a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas del Estado y su Reglamento y lo establecido en la Invitación Restringida, siendo las siguientes:

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MERLEY, S.A. DE C.V.

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES EL ÁLAMO, S.A. DE C.V.

CONSORCIO CONSTRUCTIVO PRO, S.A. DE C.V.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo dentro del rango señalado en el párrafo anterior con relación al presupuesto de referencia, en el orden de prelación.

De conformidad con el artículo 81 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, el H. Ayuntamiento de Salinas, S.L.P. a través de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, resuelve y dictamina adjudicar, mediante contrato la obra denominada. **OBRA REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, LOCALIDAD DE SALINAS**



DE HIDALGO, UNIDAD DEPORTIVA CARLOS JONGITUD BARRIOS. a favor de la empresa: **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES EL ÁLAMO, S.A. DE C.V.** por un importe de **\$2,216,225.39 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 39/100.)** importe que incluye el impuesto al valor agregado, en razón de haber presentado la propuesta que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria a la Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas.

Notificándose a la empresa **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES EL ÁLAMO, S.A. DE C.V.** que de acuerdo con el artículo 109 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, se compromete y obliga a firmar el Contrato respectivo el día **30 de mayo de 2022**, asimismo, el contratista entregará a la Coordinación de Desarrollo Social Municipal previo a la firma del contrato la siguiente documentación:

1. Fianza de garantía de cumplimiento por el 10% del importe del contrato.

La empresa adjudicada **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES EL ÁLAMO, S.A. DE C.V.** deberá iniciar los trabajos a **partir del día 30 de mayo de 2022** con un **plazo de ejecución 90(noventa) días naturales** para terminarlos a más tardar el día **29 de agosto de 2022**.

Se cierra el presente documento en el Municipio de Salinas, S.L.P. a los treinta días del mes de mayo de dos mil venidos para que este surta todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, así lo elaboran, determinan y firman:



ELABORO
DESARROLLO SOCIAL
H. Ayuntamiento 2021-2024
C. **NOHEMÍRAZU ESQUIVEL MARTÍNEZ**
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Vo. Bo.

ING. EMMANUEL CASTRO ÁLVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE SALINAS, S.L.P.

FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA ACTA DE FALLO PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NUMERO IR-O-245800027-6-2022 RELATIVA A LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, LOCALIDAD DE SALINAS DE HIDALGO, UNIDAD DEPORTIVA CARLOS JONGITUD BARRIOS.